



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 326-2021-TCE (ACUMULADAS)
Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 326-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 326-2021-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 13 de julio de 2021. Las 12h30.-

VISTOS: Agréguese al expediente:

- a) Oficio No. TCE-FMB-PPP-128-2021 de 07 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el expediente íntegro de la causa 320-2021-TCE en dos (02) cuerpos, en ciento treinta (130) fojas.
- b) Oficio No. 102-2021-KGMA-ACP de 07 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral que contiene el expediente íntegro de la causa 291-2021-TCE en dos (02) cuerpos, en ciento veinte y dos (122) fojas.
- c) Oficio No. 103-2021-KGMA-ACP de 08 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral que contiene el expediente íntegro de la causa 361-2021-TCE en dos (02) cuerpos, en ciento cincuenta (150) fojas.

I. ANTECEDENTES:

1. El 19 de junio de 2021, a las 16h44 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento dieciséis (116) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; y, la abogada Vanessa Meneses asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con el cual interponen una denuncia por una presunta infracción electoral en contra del señor Diego Vicente Valdivieso Lapo, representante legal del Movimiento Pindaleño Surge, Lista 112; y, la economista Tania



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 326-2021-TCE (ACUMULADAS)

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Verónica Maza Madrid, responsable del manejo económico del Movimiento Pindaleño Surge, Lista 112. (Fs. 1-119).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 326-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 120- 122).

3. Mediante auto de 29 de junio de 2021 a las 15h30, este juzgador dispuso:

“(…)PRIMERO.- Que el denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, **en el plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE:**

- i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 numerales 6, y 7 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Artículo 13.- El escrito mediante el cual se interpone el recurso o acción contencioso electoral, contendrá, por lo menos, los siguientes requisitos: (...)

6. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad;

7. Señalamiento preciso del lugar donde se notificará al accionado, cuando sea el caso; (dirección física para citación).

SEGUNDO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deben entregarse en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de esta ciudad de Quito. (...).”

4. El 01 de julio de 2021, a las 09h33, se recibió en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (01) foja y en calidad de anexo una (01) foja, suscrito por la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en atención a lo dispuesto por este juzgador en auto de 29 de junio de 2021 a las 15h30.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 326-2021-TCE (ACUMULADAS)

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

5. Mediante auto de 07 de julio a las 08h30, este juzgador admitió a trámite la presente causa y ordena la acumulación de las causas 349-2021-TCE; y 358-2021-TCE, por lo cual en adelante, a esta causa se la identificará con el número **326-2021-TCE ACUMULADAS**.

Con estos antecedentes, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO: De la revisión de los expedientes 320-2021-TCE; 291-2021-TCE y, 361-2021-TCE que contienen los escritos mediante los cuales se presentan las denuncias contra el señor Diego Vicente Valdivieso Lapo, representante legal del Movimiento Pindaleño Surge, Lista 112; y, la economista Tania Verónica Maza Madrid, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Pindaleño Surge, Lista 112, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa No. 326-2021-TCE (ACUMULADA), dado que las causas se refieren a denuncias formuladas contra el señor Diego Vicente Valdivieso Lapo, representante legal del Movimiento Pindaleño Surge, Lista 112; y, la economista Tania Verónica Maza Madrid, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Pindaleño Surge, Lista 112, por la falta de entrega de los informes de las cuentas de campaña del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", por tanto al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas 320-2021-TCE; 291-2021-TCE y, 361-2021-TCE a la causa 326-2021-TCE (ACUMULADAS), por lo cual en adelante a esta causa se la identificará con el número **326-2021-TCE ACUMULADAS**.

SEGUNDO: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **NOTIFÍQUESE** con el contenido del presente auto y copias, en formato digital, de la denuncia y anexos presentados al señor Diego Vicente Valdivieso Lapo, representante legal del Movimiento Pindaleño Surge, Lista 112, en su domicilio ubicado en el barrio central calle Ángel R. Ramírez, a 20 metros del parque central del cantón Pindal.

TERCERO: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **NOTIFÍQUESE** con el contenido del presente auto y copias, en formato digital, de la denuncia y anexos presentados a la economista Tania Verónica Maza Madrid, responsable del manejo económico del Movimiento Pindaleño Surge, Lista 112, en su domicilio ubicado en la avenida Zapotillo S/N, diagonal a la estación de servicios Petrocomercial del cantón Pindal.

CUARTO: Se difiere la diligencia fijada mediante auto de 07 de julio del 2021, a las 08h30, para el día **jueves 05 de agosto de 2021, a las 15h00**, la misma que tendrá lugar en



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 326-2021-TCE (ACUMULADAS)

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

el Auditorio donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicada en las calles Bernardo Valdivieso 0833, entre 10 de Agosto y Rocafuerte, de la ciudad de Loja.

QUINTO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

SEXTO: Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará el **jueves 05 de agosto de 2021, a las 15h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicada en las calles Bernardo Valdivieso 0833, entre 10 de Agosto y Rocafuerte, de la ciudad de Loja.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

7.1 Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónico: vanessameneses@cne.gob.ec; y. Luiscisneros@cne.gob.ec.

OCTAVO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

NOVENO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora